

mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Judicial y Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Precios públicos de la concejalía de Bienestar Social:

— Salida a Palacio Real:

- 3,50 euros personas mayores y pensionistas.

Villanueva del Pardillo, a 8 de junio de 2009.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/19.402/09)

ZARZALEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2009 aprobó los padrones correspondientes al presente ejercicio, que son los que a continuación se relacionan:

- Impuesto de vehículos sobre tracción mecánica.
- Recogida de basuras.

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos que el cobro de los mismos se realizará de la siguiente manera:

Período de cobranza en vía voluntaria: del 15 de junio al 15 de agosto, ambos inclusive.

Recargo de apremio: transcurridos los correspondientes plazos en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo para el cobro de los que resulten morosos, según los artículos 126 y siguientes de la vigente Ley Tributaria.

Los padrones se expondrán al público por el plazo de un mes.

Lugar de pago: jueves, de diez a trece horas, en la Casa Consistorial.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación bancaria para los ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Zarzalejo, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(02/6.089/09)

Ayuntamiento de Alcalá la Real

OTROS ANUNCIOS

La alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber: Que no habiendo sido posible la notificación individual al propietario del siguiente vehículo, o ignorarse el lugar de la notificación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente edicto:

Resultando que en las dependencias municipales se encuentra depositado el vehículo que se expresa en la relación adjunta, que ha sido retirado de la vía pública por las causas que se indican.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primer.—Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo del depósito municipal, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Segundo.—Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de quince días manifieste si deja a disposición del Ayuntamiento de Alcalá la Real dicho vehículo o sus restos, adquiriendo la Corporación la propiedad del mismo, o si, por el contrario, opta por hacerse cargo de los mismos, previo abono de las correspondientes tasas, para su eliminación conforme a las prescripciones de la Ley 10/1998 y el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, apercibiéndole de que, en caso de silencio durante el plazo indicado, se entenderá que opta por la primera de las posibilidades.

Titular. — Clase. — Marca/modelo. — Matrícula. — Causa

José Pérez Domínguez. — Turismo. — BMW 318. — B-7064-OK. — Abandono.

Alcalá la Real, a 14 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

(02/6.406/09)